



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**EXTRACTO de la Orden AGA/654/2024, de 6 de junio, por la que se convocan subvenciones para el traslado de biorresiduos de origen doméstico a plantas de tratamiento anaeróbico de estiércoles fluidos, en la provincia de Teruel, para el año 2024.**

BDNS (Identif.): 766462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766462>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las empresas privadas (personas físicas o jurídicas) que, en el momento de la solicitud, tengan su sede social en la provincia de Teruel, se propongan desarrollar la actividad subvencionable, se encuentren en la situación que legitime su concesión y cumplan los requisitos exigidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la adquisición de medios de transporte destinados al traslado de biorresiduos de origen doméstico recogidos separadamente a plantas de tratamiento anaeróbico de estiércoles fluidos.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden AGA/1544/2023, de 20 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de biorresiduos de origen doméstico a plantas de tratamiento anaeróbico de estiércoles fluidos ("Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 7 de noviembre de 2023).

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 150.000 euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024: 14030/G/7161/770103/32221, por importe de 75.000 euros y 14030/G/7161/770103/91221, por importe de 75.000 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de junio de 2024.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Samper Secorún.